

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación Ancash****Unidad de Gestión
Educativa Local Santa****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

ADJUNTAR A SU LEGAJO PERSONAL

SEGÚN R.V N° 112-2023 - MINEDU

Toda documentación deberá ser ingresada de manera Física (mesa de partes de la UGEL Santa) y Virtual (mesadepartes@ugelsanta.gob.pe) del 01/12/2023 hasta el 31/01/2024.

- ✓ **FÍSICO:** Ingresar por mesa de partes presencial la copia de los documentos originales, solicitando con un FUT "APERTURA DE LEGAJO PERSONAL (NOMBRAMIENTO)".
- ✓ **VIRTUAL:** Ingresar por mesa de partes virtual en un solo PDF los scaneados de los documentos originales, solicitando con un FUT "APERTURA DE LEGAJO PERSONAL (NOMBRAMIENTO)".

Es indispensable ingresar por las dos modalidades (FÍSICO y VIRTUAL) toda la documentación contenida con el fin de aperturar su ficha y legajo personal en condición de docente nombrado.

Toda documentación deberá ser llenada debidamente (letra legible, firma y huella), caso contrario no será registrado en escalafón.

SECCION I FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- Boleta de datos personales (Teléfono, Dirección actualizada y otros datos familiares)
- Copia del DNI
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos.
- Copia de la partida de nacimiento de los hijos
- Copia de Documento Nacional de Identidad de la conyugue o conviviente.
- Copia de la partida de matrimonio.
- Constancia notarial simple de convivencia.
- Declaración jurada simple que señale: que no cuenta con antecedentes penales, policiales y tener buen estado de salud.
- Resolución y/o carnet de Discapacidad emitida por CONADIS.
- Documento oficial que acredite que es miembro de las Fuerzas Armadas.

SECCION II SITUACIÓN ACADÉMICA (Formación)

- Copia del título profesional Pedagógico, y/o título de segunda especialidad en educación (registrado).
- Copia del título y/o grado universitario
- Título de profesional técnico.
- Copia de Grado de Maestría y/o Doctorado o constancia de egresado.
- Copia del Grado Académico: Bachiller.
- Copias de los estudios de especialización, diplomados (mínima 200 horas).
- Capacitaciones, actualización docente y otros (05 últimos años).
- Constancias de figurar en el Registro Nacional de docentes bilingües de lenguas originarias del Perú.
- Producción intelectual de acuerdo con la normativa expresa (registro en INDECOPI, depósito legal en la Biblioteca Nacional)
- Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas)
- Copia del certificado de educación secundaria.

SECCION III INGRESO

- Copia de resolución de nombramiento.
- Copia resoluciones de Contratos personales en el sector educación.
- Copia de resolución de término de contrato personal.
- Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago.



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Dirección Regional
de Educación Ancash**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Santa**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECCION V ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES

- Resoluciones de subsidio por luto – sepelio.
- Resolución de CTS
- Resolución de Bonificación especial por preparación de clases 30%

SECCION VI REGIMEN PENSIONARIO

- Constancia de afiliación y/o desafiliación a la AFP.
- Declaración Jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones 19990

SECCION VII PREMIOS Y ESTIMULOS

- Resoluciones de reconocimiento y/o felicitación

SECCION VIII SANCIONES

- Resoluciones de amonestaciones escritas
- Resoluciones de suspensión
- Resoluciones de cese temporal
- Resoluciones de destitución.
- Resoluciones de condena penal
- Resoluciones de inhabilitación para ejercer función pública
- Resolución de separación preventiva.
- Resolución de nulidad de sanción
- Resolución de modificación de sanción
- Resolución de ratificación de sanción
- Resolución de recursos administrativos

SECCION X OTROS

- Resoluciones de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario.
- Certificados de trabajos de otras Instituciones públicas y privadas.